



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 2294 y 2295/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Daiana Elizabeth GONZALEZ VIDELA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2294 y 2295/2023 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2294 y 2295/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de las asignaturas Seguridad I, Seguridad II, Derecho del Trabajo y Enfermedades Profesionales, eximiéndola de la correlatividad existente con Organización Industrial y
“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Empresarial, Higiene I, Sociología y Medicina Industrial, a la alumna Daiana Elizabeth GONZALEZ VIDELA, Legajo N° 161997, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Higiene II, Estudio del Trabajo y Ergonomía, Relaciones Humanas II e Higiene III, eximiéndola de la correlatividad existente con Higiene I, Seguridad II, Relaciones Humanas I y Seguridad IV.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la materia Higiene II, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad II.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2016, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2578/2023

UTN
MEL
DAM